

¿Quién puede participar?

Serán miembros integrantes de la Asamblea General todos los representantes legales de las instituciones afiliadas activas que se encuentren en pleno goce de sus derechos y estén a paz y salvo con Asenof por todo concepto al **31 de diciembre de 2021**.

El representante Legal de la Institución podrá autorizar por escrito la representación de la institución afiliada a otro miembro de la institución. Adjuntamos a esta comunicación un modelo de dicho poder.

Los representantes legales de las instituciones afiliadas que no pudieren asistir personalmente, podrán hacerse representar, por otra institución mediante poder otorgado por escrito del representante legal, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo en el Artículo 184 del Código de Comercio. Adjuntamos a esta comunicación un modelo de dicho poder

La Asamblea General tendrá un presidente y un secretario que son los mismos de la Junta Directiva Nacional. En la Asamblea General toda elección y decisión se llevará por mayoría de votos de los asistentes legalmente autorizados y representados.

Elección Junta Directiva

Este año, igualmente, tendremos elección de la Junta Directiva Nacional de la Asociación la cual estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes y su elección se hará por un período de dos (2) años en la siguiente forma:

- a. El secretario presentará a los votantes las planchas, las cuales deben ser presentadas 48 horas antes a la iniciación de la Asamblea y ser inscritos en la Secretaría de la institución. **Correo electrónico: administrativa@asenof.org**
- b. Los afiliados deben estar a paz y salvo al 31 de diciembre 2021
- c. Su elección se hará por el sistema de cociente electoral, tomando como base diez (10) renglones.
- d. El voto será individual y secreto.
- e. La mesa directiva de la Asamblea nombrará los escrutadores, quienes se posesionaran en el acto y procederán a efectuar los escrutinios.

El Presidente y Vicepresidente serán los dos primeros renglones de la plancha con más votos, los demás dignatarios serán en su orden Secretario, Tesorero y vocal, los suplentes numerales reemplazarán en la Junta Directiva a quienes falten con voz y voto, pero no en sus funciones, las cuales puedan ser asumidas cuando exista una falta temporal o definitiva en las cuales debe asumir el cargo y el nombramiento lo realizará la Junta Directiva. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional sea representante legal de una institución y deje de serlo, ya sea porque la institución cambio de representante legal o porque ella dejo de ser miembro de ASENOF, el miembro de la Junta Directiva Nacional debe dejar su cargo y lo reemplazará el nuevo representante legal de la institución que representaba o a quien corresponda según los estatutos y los reglamentos.

Adjunto a esta información remito modelos de poderes para su respectivo trámite.

Link para el preregistro

<https://forms.gle/yxBSUYduNvvsx6aM8>